



CIRCULAR No. 6/2014

A: Presidentes de Bancos e Instituciones Financieras no Bancarias

El Decreto Ley No. 317, de fecha 7 de diciembre de 2013, “De la prevención y detección de operaciones en el enfrentamiento al lavado de activos, al financiamiento al terrorismo, a la proliferación de armas y al movimiento de capitales ilícitos”, establece en su Capítulo VII Artículo 19 la creación del Comité Coordinador para la prevención y enfrentamiento, que entre sus funciones, tiene la responsabilidad de elaborar la evaluación de los riesgos nacionales de estos flagelos y proponer la estrategia para su prevención, detección y enfrentamiento.

El Reglamento dispuesto por la Resolución No. 41 del Ministro Presidente del Banco Central de Cuba de fecha 27 de marzo de 2014 establece en su resuelvo Quinto, que dicho Comité Coordinador evalúa los riesgos de lavado de activos y de financiamiento al terrorismo con el objetivo de identificar y entender los riesgos nacionales, comprender la escala e impacto de los mismos y contribuir a determinar el nivel y la naturaleza apropiadas de los controles antilavado de activos y contra el financiamiento al terrorismo.

Corresponde a las instituciones financieras, conocer la estrategia nacional de riesgos antilavado de activos y contra el financiamiento al terrorismo, e incluir los elementos que correspondan en la elaboración y actualización de sus estrategias, según lo dispuesto en la Resolución No. 51 del Ministro Presidente del Banco Central de Cuba, de fecha 15 de mayo de 2013 y en la Instrucción No. 26 de quien suscribe, de fecha 20 de mayo de 2013.

A tales efectos, se adjunta el informe público relacionado con la Estrategia nacional de prevención y enfrentamiento al lavado de activos y al financiamiento al terrorismo, elaborado a partir de la evaluación de los riesgos nacionales frente a estos flagelos, así como el Plan de Acción para el período 2014 – 2016.

Las instituciones financieras certificarán al Superintendente sobre la adecuación e implementación de la mencionada Estrategia, en o antes del 30 de septiembre de 2014.

DÉSE CUENTA al Ministro Presidente, al Vicepresidente Primero, a los Vicepresidentes, al Secretario y al Auditor, todos del Banco Central de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección de Investigaciones de Operaciones Financieras.

DADA en La Habana, a los 28 días del mes de julio de 2014.

Mercedes López Marrero
Superintendente